N.º 5319. VIERNES 6 DE ABRIL DE 1849. 10 cuartos.

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	260 rs.
Por medio año	130
Por tres meses	65
Por un mes	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año	360 rs.
Por medio año	180
Por tres meses	90

En Canarias y Baleares.

Por un año	400
Por medio año	200
Por tres meses	100

En Indias.

Por un año	440
Por medio año	220
Por tres meses	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El General segundo Cabo de Cataluña participa en 29 de Marzo último que por el Comandante militar de Tortella fue sorprendida en Mieras una gavilla facciosa, á la que causó dos muertos, dos prisioneros y cuatro heridos, cogiéndoles ademas 10 fusiles: que en Oliana se presentaron acogiéndose á indulto 13 individuos de las filas rebeldes, entre ellos un titulado Comandante y un Capitan.

El Comandante general de Lérida lo hace igualmente en 2 del actual de que la faccion mandada por Forcadell, los Tristanis y Cosco fue atacada el dia 31 por las columnas del Brigadier Pons y Coronel Solano, causándole dos muertos, algunos heridos, y cogídole cuatro caballos y otros efectos.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Comercio exterior.

Por el Ministerio de Estado se remite al de Comercio, Instruccion y Obras públicas la siguiente balanza de comercio y navegacion de España y sus colonias con los puertos del Báltico en el año de 1848, redactada por D. Enrique Luis Belman, Cónsul de S. M. en Elseneur, en vista de documentos oficiales.

Documento que se cita.

Concluida la redaccion de la balanza del comercio y navegacion de España y posesiones ultramarinas con los puertos del Báltico correspondiente al año próximo pasado de 1848, se presentan los principales resultados que de ello pueden deducirse del modo siguiente:

1º Han entrado en los puertos de España y de la isla de Cuba, procedentes de los varios puertos del Báltico, 141 buques cargados, ó sean 8 buques menos que en el año anterior de 1847, y salido de España y posesiones ultramarinas con direccion al Báltico 266 buques cargados, ó sean 117 buques mas que en 1847, dando el total de las toneladas una disminucion de 2398 en las entradas, y un aumento de 28,389 en las salidas.

2º Que entre los 266 buques de diferentes banderas que en el año próximo pasado han estado ocupados en la exportacion de nuestros productos para el Báltico no figura ningun español, habiéndose, como en los años anteriores, verificado la exportacion exclusivamente en bandera extrangera, subsistiendo para ello las mismas razones que las que se hallan consignadas en la balanza correspondiente al año de 1847.

3º El valor de la importacion en España de esta procedencia asciende á rs. vn. 9.763,034, produciendo asi una baja de rs. vn. 2.244,841, comparando el valor de la importacion del año próximo pasado con el de la importacion del año anterior de 1847, debiéndose atribuir esta baja á la menor cantidad de maderas de construccion que en el año próximo pasado se han importado en España, y á los ínfimos precios del lino en Rusia comparados con los de años anteriores.

4º El valor de la exportacion de España y posesiones ultramarinas para el Báltico ha experimentado un aumento de rs. vn. 12.816,923, habiendo en el año que nos ocupa ascendido á rs. vn. 79.469,178, mientras que en el año anterior de 1847 solo ascendió á rs. vn. 66.652,255. Proviene esto de haberse extraido en el año próximo pasado de las posesiones ultramarinas 9.220,912 libras azúcar mas que en el año anterior, asi como de la mayor cantidad de vinos, aceites, pasas, sal &c. que de la Península se han exportado para los puertos del Báltico.

5º El movimiento mercantil entre España y posesiones ultramarinas y los puertos del Báltico asciende en el año 1848 á rs. vn. 89.232,212.

6º La diferencia que resulta entre la importacion y la exportacion asciende á favor de esta última á reales vellon 69.706,144, habiéndose de este modo mejorado la balanza en la cantidad de rs. vn. 15.061,764, comparando la diferencia del año próximo pasado con la del año 1847, en que solo ascendió á rs. vn. 54.644,380. Observo que en la suma de rs. vn. 79.469,178 á que asciende la exportacion en el último año, las posesiones ultramarinas entran con la mayor cantidad, ó sea rs. vn. 56.986,160, mientras que el resultado de las relaciones comerciales de España, propiamente dicho, con los puertos del Báltico se reduce á reales vellon 22.483,018, resultado que no es tan satisfactorio como seria de desear, bien que comparado con el año anterior se haya mejorado en la cantidad de rs. vn. 6.674,736.

El renglon mas importante de nuestra exportacion para el Báltico es, como lo demuestra el estado núm. 2, el azucar, de que la cantidad exportada en 1844 ascendió á 70.668,480 libras, y en los dos ó tres años que precedieron á aquel, aun á algo mas. En 1845 bajó á 15.865,184 libras, como efecto de la pérdida anormal que sufrieron los frutos en la isla de Cuba con motivo del fuerte temporal que hubo, resultando tambien de ello la emanacion del ukase imperial de 31 de Marzo de 1845, en virtud del cual, y para evitar subiese demasiado el precio de dicho artículo, el Gobierno ruso permitió, bajo ciertas restricciones, la importacion en el imperio de azúcares medio refinados de la Holanda y de Inglaterra, pagando solo los derechos que el arancel vigente señala al azúcar bruto de la Habana, ó sean 3 rublos y 80 copeques el pud de 36 libras. Fue pues imposible mientras subsistiese en vigor dicho ukase que los azúcares de la Habana tomasen otra vez incremento. Por eso solo ascendió á 28.096,229 libras en 1845, y á 32.466,295 libras en 1847 la cantidad exportada para el Báltico.

Sin embargo, habiendo el Gobierno ruso desde el principio del año 1848 derogado el citado ukase por haber desaparecido la causa que dió motivo á su emanacion, habia abrigado la esperanza de que la exportacion de azúcar para la Rusia aumentaria considerablemente. Con todo, solo llegó á 41.687,207 libras la cantidad total exportada para el Báltico en 1848, de cuya cantidad la Rusia recibió 33.816,582 libras, siendo la razon de no haber aun en el último año tomado incremento la de que al empezar la navegacion en 1848 aun habia en San Petersburgo grandes existencias de azúcares medio refinados que en el año 1847, mientras aun subsistia en vigor el citado ukase, se habian importado de la Holanda y de Inglaterra, lo que forzosamente ha debido contribuir á limitar la importacion de los azúcares de la Habana, que sin duda alguna será mucho mas considerable este año, siendo de presumir que en el año próximo pasado se hayan agotado aquellas existencias.

Otro renglon de bastante importancia es la sal, en cuya exportacion han estado ocupados 156 buques de mayor porte, ascendiendo la cantidad de sal exportada para el Báltico en 1848 á 1.127,811 fanegas, mientras que en el año anterior de 1847 solo ascendió á 562,422 fanegas, debiéndose atribuir esta extraordinaria exportacion á la escasa importacion de sal que hubo en los puertos rusos en 1847, en que todos los buques disponibles estuvieron ocupados en el trasporte de granos, en que ganaron crecidos fletes.

De los demas artículos de produccion española han tenido aumento las pasas con 782,306 libras; el aceite con 2304/1, 818/2 y 866/4 pipas, y los vinos con 615/1, 552/2, 532/4 y 63 pipas, asi como tambien algunos otros de menos importancia han sufrido una ligera baja.

Siendo generalmente mayor la cantidad de azúcar que de la isla de Cuba se extrae por el Báltico que la que manifiestan los documentos oficiales de aquella isla, conviene, para evitar equivocaciones, explicar de qué proviene la diferencia. Es el caso que muchos buques que de aquella procedencia entran en el Báltico han sido despachados en la aduana de la Habana, Matanzas &c. como yendo á Cowes en la isla de Wight, en cuyo punto solo tocan para recibir la órden de su destinacion definitiva, y no para que allí verifiquen la descarga de su cargamento, resultando de ello que la exportacion para el Báltico siempre aparecerá menor en la balanza que se publica en la Habana que la que en la realidad ha sido.

Ademas de la importacion directa de nuestros productos en los puertos del Báltico, que se señala en el estado número 2, se han importado indirectamente de Inglaterra y de Hamburgo varios efectos de orígen y produccion española, de que no ha sido posible averiguar con exactitud la cantidad por no contener los libros de esta aduana del Sund asiento alguno de su orígen, manifestándose en ellos solo su procedencia. Sin embargo presumo habrá sido mayor en 1848 que en ninguno de los años anteriores por razon de la guerra entre este pais y la Alemania, de que ha resultado que varios buques alemanes, procedentes de puertos transatlánticos, para evitar fuesen apresados por los navíos de guerra dinamarqueses, han descargado sus cargamentos en Inglaterra, de donde han sido reexportados para el Báltico en bandera inglesa.

Ademas es probable que de las 77,573 cajas, ó sean 31.029,200 libras azúcar, y de las 3.197,080 libras café que la ciudad de Hamburgo en el mismo año ha recibido de Cuba y Puerto-Rico, gran parte habrá sido dirigido á los puertos prusianos del Báltico, á lo menos es positivo que ha sido el caso con una crecida cantidad de café de Puerto-Rico, que en el mes de Setiembre, luego despues de haberse levantado el bloqueo, llegó á Hamburgo, donde fue vendido y conducido á Stetin.

ESTADO NUMERO 1

del movimiento de la navegacion entre España y sus colonias y el Báltico en el quinquenio de 1844-1848.

AÑOS.	Yendo á España y sus colonias.	Viniendo de España y sus colonias.	TOTAL del movimiento.
1844	107 buques cargados.	226 buques cargados.	333 buques cargados.
1845	103 » »	161 » »	264 » »
1846	174 » »	213 » »	387 » »
1847	149 » »	149 » »	298 » »
1848	141 » »	266 » »	407 » »

ESTADO NUMERO 2

del valor de la importacion y exportacion entre España y sus colonias y los puertos del Báltico en el quinquenio de 1844-1848.

AÑOS.	Importacion en España y sus colonias. *Reales vellon.*	Exportacion de España y sus colonias. *Reales vellon.*	TOTAL del movimiento mercantil. *Reales vellon.*
1844	7.899,169	37.424,853	85.324,022
1845	7.768,577	29.264,239	37.032,816
1846	9.175,512	56.527,843	65.703,355
1847	12.007,875	66.652,255	78.660,130
1848	9.763,034	79.469,178	89.232,212

Tales son los resultados que arrojan de sí los muchos documentos que he tenido á la vista para la formacion de la presente balanza, la mas favorable que haya habido desde muchos años, lo que no deja de ser significativo en un año que ha sido sumamente perjudicial á los intereses comerciales de casi todas las naciones.

Hecho en el Consulado de S. M. en Elseneur el 1º de Febrero de 1849.=El Cónsul de S. M., Enrique Luis Belman.

ESTADO NUMERO 1

que demuestra la importacion que ha habido en España de los puertos del Báltico en el año próximo pasado de 1848, con expresion de la calidad y cantidad de los artículos que en cada puerto de España se ha recibido, su procedencia, el número y porte de los buques en que se ha verificado, y un cálculo aproximativo del valor de los varios artículos importados.

Números.	CALIDAD de los efectos.	CANTIDAD, peso ó medida.	Vínculo.	PUERTOS de Dinamarca.	PUERTOS de Suecia.	PUERTOS de Rusia.	PUERTOS de Prusia.	Vínculo.	PUERTOS DE ESPAÑA. Alicante.	Barcelona.	Bilbao.	Cádiz.	Carril.	Ferrol.	Mahon.	Málaga.	Olavariaga.	Palma.	Rivadeo.	Santander.	ESPAÑA sin destino fijo.	PUERTOS DE CUBA. Habana.	Matanzas.	Valor aproximativo en rs. vn.
1	Alquitran	1,089 barriles.	de	»	396 bar.	693½ bar.	»	á	»	28 bar.	»	494½ bar.	»	»	»	18 bar.	»	10 bar.	»	»	539 bar.	»	»	54,450
2	Arboladura	1,785 piezas.	de	»	891 piez.	851 piez.	43 piez.	á	»	208 piez.	413 piez.	276 piez.	»	»	»	210 piez.	»	16 piez.	»	164 piez.	773 piez.	»	»	357,600
3	Bacalao	118,200 libras.	de	118,200 lib.	»	»	»	á	»	115,200 lib.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.000 lib.	»	77,380
4	Berlinger	90 piezas.	de	»	»	90 piez.	»	á	»	»	»	78 piez.	»	»	»	»	»	»	»	»	12 piez.	»	»	450
5	Brea	61 barriles.	de	»	31 bar.	30 bar.	»	á	»	2 bar.	»	»	»	»	»	»	»	4 bar.	»	»	55 bar.	»	»	4,270
6	Cabrios	5,257 piezas.	de	»	5,195 piez.	62 piez.	»	á	»	4,823 piez.	36 piez.	279 piez.	»	»	»	»	»	»	»	26 piez.	93 piez.	»	»	63.084
7	Carbon de piedra	846 toneles.	de	846 tonel.	»	»	»	á	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	846 ton.	»	9.870
8	Duelas	37,479 piezas.	de	»	34,339 piez.	3,140 piez.	»	á	»	»	28,779 piez.	»	»	»	»	3,474 piez.	3,966 piez.	»	1,260 piez.	»	»	»	»	187,395
9	Astas de Beche	1,368 piezas.	de	»	180 piez.	1,188 piez.	»	á	»	57 piez.	»	480 piez.	»	»	»	»	»	27 piez.	»	»	804 piez.	»	»	5,472
10	Hierro en barras	15,992 libras.	de	»	»	»	»	á	»	»	»	»	»	»	»	15,992 lib.	»	»	»	»	»	»	»	6,820
11	Ladrillos	209,325 piezas.	de	209,325 piez.	»	»	»	á	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	152,325 piez.	56,500 piez.	20,900
12	Lino fino	1.609,868 libras.	de	43,324 lib.	»	1.567,544 lib.	»	á	»	»	261,100 lib.	»	190,350 lib.	»	»	46,324 lib.	»	»	1.110,494 lib.	»	1,600 lib.	»	»	3.521,700
13	Idem ordinario	50,480 libras.	de	»	»	50,480 lib.	»	á	»	»	14,000 lib.	»	»	»	»	»	»	»	36,480 lib.	»	»	»	»	78,400
14	Lonas	3 piezas.	de	»	3 piez.	»	»	á	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3 piez.	»	»	»	»	»	490
15	Leña	47 cuerdas.	de	»	8 cuer.	39 cuer.	»	á	»	»	»	13 cuer.	»	»	»	»	»	4 cuer.	»	»	30 cuer.	»	»	4,530
16	Linaza	12,000 libras.	de	»	»	12,000 lib.	»	á	»	»	»	12,000 lib.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,600
17	Mantecá	1,160 libras.	de	»	»	1,160 lib.	»	á	»	»	»	1,160 lib.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,866
18	Masteleros	548 piezas.	de	»	7 piez.	541 piez.	»	á	»	»	33 piez.	8 piez.	»	70 piez.	»	11 piez.	»	»	»	419 piez.	7 piez.	»	»	274,000
19	Pieles de Becerro	1,700 piezas.	de	»	»	1,700 piez.	»	á	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,700 piez.	»	»	»	»	43,500
20	Remos	20 pares.	de	»	16 pars.	4 par.	»	á	»	8 par.	»	6 par.	»	»	»	»	»	4 par.	»	»	2 par.	»	»	420
21	Tablas de pino	444,042 piezas.	de	22,289 piez.	67,372 piez.	346,669 piez.	7,712 piez.	á	4,608 piez.	11,350 piez.	2,033 piez.	229,356 piez.	»	350 piez.	6,792 piez.	71,964 piez.	»	721 piez.	»	7,862 piez.	109,066 piez.	»	»	1.776,168
22	Tablones de idem	368,006 piezas.	de	14,254 piez.	219,676 piez.	134,076 piez.	»	á	624 piez.	69,509 piez.	7,453 piez.	77,758 piez.	»	422 piez.	5,562 piez.	20,495 piez.	2,602 piez.	12,480 piez.	»	5,975 piez.	165,126	»	»	1.678,424
23	Vigas de pino	10,873 piezas.	de	»	4,329 piez.	6,300 piez.	244 piez.	á	13 piez.	4,052 piez.	130 piez.	3,756 piez.	»	392 piez.	»	314 piez.	»	300 piez.	20 piez.	244 piez.	1,655 piez.	»	»	1.576,585
24	Pez palo	4,800 libras.	de	4,800 lib.	»	»	»	á	»	4,800 lib.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,360
25	Piedras de Oeland	480 piezas.	de	»	480 piez.	»	»	á	»	»	20 piez.	»	»	»	»	150 piez.	10 piez.	»	»	»	»	»	»	8,400
26	Potasa	880 libras.	de	»	»	880 lib.	»	á	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	880 lib.	»	»	840
27	Aceite de Ballena	4 barriles.	de	4 bar.	»	»	»	á	»	4 bar.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,480
																						»	»	

Total del valor de la importacion en 1848..... 9.763,034

OBSERVACIONES SOBRE LA IMPORTACION.

La importacion de los expresados 27 artículos se ha verificado en 141 buques, entre los cuales 4 españoles. Los de las demas naciones que han concurrido para ello han sido 3 anglo-americanos, 11 dinamarqueses, 4 hannoverianos, 7 holandeses, 2 mecklemburgueses, 20 noruegueses, 2 prusianos, 50 rusos y 38 suecos.

Han ido de Copenhague 7, de Elseneur 3, de Calmar 3, de Carlsham 7, de Calscrone 4, de Gefle 12, de Hernósaud 5, de Haparanda 2, de Norkjoping 2, de Piteau 7, de Ratham 1, de Soderham 4, de Sudsual 1, de Westerwick 7, de Wisby 1, de Abo 5, de Borgá 3, de Bjorneborgo 2, de Christinestad 2, de Frederksham 6, de Helsingfors 9, de Yacobstad 1, de Lovisa 5, de Lulea 2, de Nystad 1, de Narva 1, de Riga 26, de Viborgo 9, de Windau 2, de Uleaborgo 3 y de Dauzio 4 buques cargados, habiendo ademas ido 5 buques en lastre, á saber: 3 dinamarqueses de Copenhague y 2 anglo-americanos de San Petersburgo.

El porte de los referidos buques cargados ha sido de 32,758 toneladas, es decir, 137 buques extrangeros, midiendo 32,112 toneladas, y 4 buques españoles, midiendo 646 toneladas, produciendo, comparadas con las del año anterior de 1847, una baja de 2398 este año.

El valor total de los varios artículos que del Báltico se han importado en los puertos de España en el año próximo pasado de 1848 asciende segun un cálculo aproximado á rs. vn. 9.763,034, produciendo asi comparado el valor de 1848 con el de 1847 una baja en el último año de rs. vn. 2.244,841, habiendo ascendido á rs. vn. 12.007,875 el valor de los efectos importados en España de esta procedencia en el año anterior de 1847.

NOTAS.

1.ª La diferencia que resulte de la comparacion entre las cantidades de efectos comerciales, señaladas en el presente estado, y las que en la realidad puedan haberse importado en los varios puertos de España de esta procedencia, proviene, parte de los muchos efectos que han ido á España sin destinacion fija, y parte de la circunstancia de que muchos buques se hacen despachar en esta aduana del Sund para el Mediterráneo, sin designacion de puerto, de los cuales algunos probablemente habrán ido á España á efectuar la venta de sus cargamentos.

2.ª Los fletes que en el curso del año próximo pasado se han pagado por los principales artículos que del Báltico se han exportado para España han sido los siguientes: El bacalao: de Copenhague á Barcelona 4 marcos de banco de Hamburgo el skipon, ó 320 libras. El lino: de Riga al Norte de España, en bandera española 65, y en extrangera 40 rs. vn. el skipon, ó 320 libras. Tablas y tablones: de Viburgo al puerto Mahon 110 francos las 120 piezas. De Haparanda, en Suecia, á Barcelona 112 francos las 120 piezas. De Soderhan á España sin destinacion fija 100 francos las 120 piezas. De Danzio á Santander se ha pagado de flete por 1423 piezas tablas de mayores dimensiones £. s. 105. 13. s. De Pitia á Cádiz un cargamento compuesto de 279 piezas cábrios, 471 piezas vigas, 105 docenas tablones, 109 docenas tablas y 10 piezas arboladura, ha pagado de flete £. s. 286. 12. 10, y otro de Pitea á Barcelona, compuesto de 2258 piezas cábrios, 300 piezas vigas, 101 docenas tablones, 57 $^{11}/_{12}$ docenas tablas, 28 piezas arboladura y 8 pares remos, ha pagado de flete 15,288 francos. El flete de varios otros artículos, tales como el alquitran, brea, pieles, duelas &c., no se ha podido averiguar con exactitud, pues generalmente solo sirven á completar los cargamentos de maderas que de esta procedencia van á España.

3.ª Por edicto de 21 de Diciembre 1848 ha sido prorogada por un año, ó sea hasta 1º de Enero de 1850, la ordenanza de 28 de Marzo de 1844, en virtud de la cual este Gobierno concede una rebaja de 25 por 100 en los derechos de importacion sobre los géneros coloniales ú otros efectos que en bandera nacional ó extrangera se importen directamente de puertos trasatlánticos, con tal que se acredite haber el buque de un puerto danés extraido por uno de aquellos mercancías correspondientes á las toneladas que mide. El Cónsul de S. M., Enrique Luis Belman.

ESTADO NUMERO 2

que demuestra la exportacion que ha habido de España y posesiones ultramarinas para los puertos del Báltico en el año próximo pasado de 1848, con expresion de la calidad y cantidad de los frutos, líquidos y demas efectos comerciales que se han extraido de cada puerto en particular, señalando ademas los puertos de destinacion, el número y porte de los buques en que se ha verificado la exportacion y un cálculo aproximativo de los productos exportados &c. &c.

Números.	CALIDAD DE los efectos.	CANTIDAD, peso ó medida.	Viniendo.	PUERTOS DE CUBA. Habana.	Matanzas.	Santiago.	Trinidad.	PUERTO-RICO.	PUERTOS DE ESPAÑA. Alicante.	Beni-carló.	Cádiz.	Ibiza.	Málaga.	Sevilla.	Tenerife.	Torrevieja.	Yendo.	PUERTOS de Dinamarca.	PUERTOS de Suecia.	PUERTOS de Rusia.	PUERTOS de Prusia.	PUERTOS de Mecklemburgo.	BALTICO sin designacion de puerto.	VALOR aproximativo en rs. vn.
1	Almendras	55,517 libras.	de	»	»	»	»	»	»	»	»	»	55,517 lib.	»	»	»	á	15,289 lib.	9,849 lib.	30,379 lib.	»	»	»	166,551
2	Anís	1,000 libras.	de	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,000 lib.	»	»	»	á	»	1,000 lib.	»	»	»	»	1,820
3	Avellanas	1 barril.	de	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1 bar.	»	»	»	á	1 bar.	»	»	»	»	»	80
4	Azafran	21 libras.	de	»	»	»	391,500 lib.	»	»	»	»	»	21 lib.	»	»	»	á	10 lib.	5 lib.	6 lib.	»	»	»	3,450
5	Azucar	11.687,207 libras.	de	21.979,686 lib.	18.863,073 lib.	»	»	352,958 lib.	»	»	»	»	»	»	»	»	á	2.893,767 lib.	164,629 lib.	33.816,582 lib.	2.442,062 lib.	»	237,167 lib.	55.582,945
6	Aceite	4,631 $\frac{3}{8}$ pipas.	de	»	»	»	13,434 lib.	»	»	5 pip.	45 pip.	»	3,831 $\frac{3}{8}$ pip.	750 4/8 pip.	»	»	á	60 6/8 pip.	93 $\frac{3}{8}$ pip.	3,495 pip.	980 6/8 pip.	»	2 pip.	6.946,500
7	Café	306,244 libras.	de	175 lib.	4,746 lib.	286,646 lib.	»	1,244 lib.	»	»	»	»	»	»	»	»	á	5,989 lib.	»	13,434 lib.	286,646 lib.	»	175 lib.	612,488
8	Cáscaras de naranjas y limones (a)	Valor declarado en esta aduana Rs. vn. 47,280.	de	»	»	»	»	»	»	»	»	»	47,280 rs. vn.	»	»	»	á	»	8,640 rs.	1,200 rs.	36,240 rs.	»	1,200 rs.	47,280
9	Cebollas	22 $\frac{1}{2}$ barriles.	de	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22 bar.	»	»	»	á	»	»	22½ bar.	»	»	»	880
10	Garbanzos	2 fanegas y 2 $\frac{1}{2}$ barriles.	de	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2 fan. y 2 $\frac{1}{2}$ bar.	»	»	»	á	2 fan. y 2½ bar.	»	»	»	»	»	200
11	Higos	244,455 libras.	de	»	»	»	»	»	»	»	»	»	244,455 lib.	»	»	»	á	149,420 lib.	94,318 lib.	3,717 lib.	»	»	»	195,560
12	Naranjas y limones	5,584 cajas.	de	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5,584 caj.	»	»	»	á	1,536 caj.	129 caj.	3,919 caj.	»	»	»	335,040
13	Mercancías varias sin especificacion (b)	Valor declarado en esta aduana Rs. vn. 310,220.	de	32,600 rs.	»	»	»	1,000 rs.	»	»	»	»	276,620 rs. vn.	»	»	»	á	25,400 rs.	21,680 rs.	245,800 rs.	17,580 rs.	»	»	310,220
14	Miel	1,049 galones.	de	»	»	1,049 gal.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	á	»	»	»	1,049 gal.	»	»	8,490
15	Limones salados	2 6/15 pipas.	de	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2/1 $\frac{1}{4}$ 2/15 pip.	»	»	»	á	2/1 1/4 y 2/15 pip.	»	»	»	»	»	540
16	Nueces	2 barriles.	de	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2 bar.	»	»	»	á	2 bar.	»	»	»	»	»	260
17	Palos de tinte	414,873 libras.	de	50,040 lib.	»	354,000 lib.	»	10,833 lib.	»	»	»	»	»	»	»	»	á	10,833 lib.	»	42,040 lib.	354,000 lib.	»	8,000 lib.	206,400
18	Pasas	2.176,816 libras.	de	»	»	»	»	»	»	»	1,300 lib.	»	2.175,516 lib.	»	»	»	á	1.407,055 lib.	451,512 lib.	282,569 lib.	»	»	35,080 lib.	1.741,450
19	Plomo	1.828,480 libras.	de	»	»	»	»	»	»	»	54,400 lib.	»	1.774,080 lib.	»	»	»	á	334,400 lib.	115,840 lib.	1.070,080 lib.	308,160 lib.	»	»	1.422,151
20	Ron	215 galones.	de	»	»	215 gal.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	á	»	»	»	215 gal.	»	»	1,600
21	Sal	1.127,811 fanegas.	de	»	»	»	»	»	6,576 fan.	»	496,127 fan.	17,393 fan.	13,488 fan.	»	»	648,227 fan.	á	18,670 fan.	132,074 fan.	281,472 lib.	73,916 fan.	2,880 fan.	648,799 fan.	3.583,380
22	Tabaco en rama	32,873 libras.	de	»	29,715 lib.	3,158 lib.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	á	»	»	29,715 fan.	3,158 lib.	»	»	109,577
23	Idem torcido	1.468,500 piezas.	de	1.239,000 piez.	217,000 piez.	8,500 piez.	»	»	»	»	4,000 piez.	»	»	»	»	»	á	475,750 piez.	»	901,250 piez.	61,500 piez.	»	30,000 piez.	440,550
24	Ubas	169,088 libras.	de	»	»	»	»	»	»	»	»	»	169,088 lib.	»	»	»	á	11,696 lib.	»	157,392 lib.	»	»	»	320,476
25	Vino	3,969 $\frac{1}{8}$ pipas.	de	»	»	»	»	»	»	446 pip.	1,809 pip.	»	1,223 $\frac{1}{8}$ pip.	»	485 pip.	»	á	739 6/8 pip.	112 $\frac{3}{8}$ pip.	299 2/8 pip.	83 pip.	»	19 pip.	7.429,830
26	Idem en botellas	208 botellas.	de	»	»	»	»	»	»	»	178 bot.	»	30 bot.	»	»	»	á	»	»	208 bot.	»	»	»	2,080

Total del valor de la exportacion en 1848. Reales de vellon..... 79.469.178
Total del valor de la importacion en el mismo año..... 9.763,034

Diferencia á favor de la exportacion..... 69.706,144

OBSERVACIONES SOBRE LA EXPORTACION.

(*a*) Perteneciendo estas á la clase de mercaderías no especificadas en el arancel de $\frac{13}{26}$ de Agosto de 1841, solo se necesita declarar su valor.

(*b*) Han consistido en dulces de la Habana y uvas, cáscaras, melones &c. de Málaga, cuyos artículos pagan todos 1 por 100 del valor declarado, por lo que presumo habrá sido algo mayor que el expresado en los documentos presentados en esta aduana del Sund.

La exportacion de los expresados 26 artículos se ha verificado en 266 buques de diferentes banderas, á saber: 35 anglo-americanos, 19 dinamarqueses, 1 frances, 3 hannoverianos, 6 holandeses, 31 ingleses, 1 luberqués, 4 mecklemburgueses, 6 noruegueses, 1 napolitano, 1 oldemburgués, 22 prusianos, 66 rusos y 70 suecos.

El total de los buques procedentes de España y sus colonias que el año próximo pasado de 1848 han pasado en Sund con destino al Báltico asciende á 271; pero hallándose entre ellos 5 en lastre, á saber, 1 annoveriano y 4 españoles, no figuran en el presente estado, que solo comprende los que realmente han estado ocupados en la exportacion de nuestros productos, en que, como queda demostrado, la bandera española no ha tomado parte alguna, habiéndose, como en los años anteriores, verificado la considerable exportacion que ha habido en el último año exclusivamente en bandera extrangera.

Han venido de Cuba 49, de Puerto-Rico 1, de Alicante 1, de Benicarló 2, de Cádiz 56, de Iviza 3, de Málaga 43, de Sevilla 7, de Tenerife 1 y de Torrevieja 103 buques cargados.

El porte de los referidos 266 buques, entre los cuales un no corto número miden á 500 á 700 toneladas, ha sido de 62,743 toneladas, ó sean 28,389 mas que en el año anterior 1847.

El valor total de los productos que en el año próximo pasado de 1848 se han extraido de España y sus colonias para los varios puertos del Báltico asciende, segun un cálculo aproximativo, á rs. vn. 79.469,178, produciendo asi una diferencia de mas á favor del último año de rs. vn. 12.816,923, comparando el valor de la exportacion de 1848 con el de la exportacion del año anterior de 1847, en que ascendió á rs. vn. 66.652,255.

NOTAS.

1. Un buque sueco, de porte de 248 toneladas que en 13 de Mayo fondeó en esta bahía, procedente de Santiago de Cuba, con carga de café y palos de tinte con que iba destinado al Báltico, tuvo órden aqui de sus dueños de regresar y dirigirse á Golemburgo, lo que en efecto verificó sin hacerse despachar en esta aduana del Sund, y por consiguiente sin declarar la cantidad que llevaba.

2. Segun comunicacion de San Petersburgo, recibida en este Ministerio de Hacienda el 5 de Enero del pasado año, los azúcares amarillos y oscuros pagarán desde el presente año á su importacion en el imperio ruso solo 3 rublos, 20 copeques el Pud ó 36 libras, mientras que los blancos continuarán pagando 3 rublos, 80 copeques que el araneel vigente de 28 de Noviembre de 1841 señala á toda clase de azúcar no refinada.

3. Habiendo los apuros en que el Gobierno de Dinamarca se ha visto por motivo de la guerra con Alemania, le ha obligado á aumentar por un año los derechos de importacion sobre varios artículos, se señala aqui los de produccion española que han sido recargados; son: el azucar con 25 por 100, el café con 33 $\frac{1}{3}$ por 100, el tabaco en rama y elaborado con 20 por 100, y el vino con 10 por 100 sobre los derechos señalados á aquellos artículos en el arancel de 12 de Marzo de 1844.=El Cónsul de S. M., Enrique Luis Belman.

Lo que se inserta en la *Gaceta* para conocimiento del comercio.=Madrid 29 de Marzo de 1849.=El Director general, C. Bordiu.

ANUNCIO OFICIAL.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO.

Comercio.

El Jefe político de Málaga con fecha 26 del actual participa á esta Direccion que la sociedad de seguros marítimos denominada Union malagueña ha sido declarada en liquidacion en 16 del mismo.

Lo que se inserta en la *Gaceta* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 del Real decreto de 17 de Febrero de 1847.

Madrid 31 de Marzo de 1849.=El Director general, C. Bordiu.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. José Gomez de Castro, Juez de primera instancia de Getafe y su partido, de que el infrascrito escribano de número da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en la iglesia parroquial de San Juan de Madrid, cuyos bienes radican en este término, por Anton Arias de Avila y su esposa Doña Catalina Nuñez de Toledo, vecinos que fueron de dicha capital, por sus testamentos que otorgaron en la corte respectivamente á 17 de Agosto de 1511 ante el escribano D. N. Almonacid, y 24 de Mayo de 1524 ante el escribano D. Diego Mendez, para que en el término de 39 dias, que principiarán á contarse desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la *Gaceta* de Gobierno de Madrid, deduzcan el que crean les asiste en este juzgado por la escribanía del refrendatario; en inteligencia que pasado dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Y á los efectos oportunos mando publicar el presente.

Getafe 28 de Marzo de 1849.=Licenciado D. José Gomez de Castro.=Por su mandado, Juan Gonzalez Cazorla.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.=Por providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se saca á pública subasta una parte de casa, sita en la calle de Cedaceros, con vuelta á la del Sordo, señalada con los números 6 antiguo y 13 moderno, manzana 271, adjudicada en la cantidad de 229,586 rs. vn. Y para su remate está señalado el dia 18 del presente mes de Abril á la una de su tarde en el indicado juzgado, situado en el exconvento de Santo Tomas, piso entresuelo

---

Tribunal de Comercio.=En junta de acreedores á la quiebra de D. Manuel María García, celebrada el dia 19 de Febrero último, han sido nombrados síndicos en propiedad D. José Coll y D. Pedro Puente Villegas, de esta vecindad y comercio, que viven, el primero plazuela de la Leña, número 24, tienda, y el segundo calle del Arenal, núm. 2, portal del esterero, cuarto segundo; y para continuar las operaciones pendientes por providencia de 31 del mes próximo pasado se ha prefijado el término de 13 dias para que cuantos sean tales acreedores les presenten los títulos justificativos de sus respectivos créditos en el modo y forma que establece el art. 1102 del Código de Comercio; en inteligencia que de no hacerlo asi incurrirán en mora para los efectos que determina el 1111, entre los cuales es uno el de perder el privilegio que tengan. Y la junta de exámen y reconocimiento de los mismos créditos se halla señalada para el dia 25 del corriente á las doce de su mañana en la sala de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, adonde deberán concurrir, ó mandar quien les represente con poder bastante para evitar perjuicios.

Madrid 31 de Marzo de 1849.=José de Celis Ruiz.

Tribunal de Comercio.=En junta de acreedores á la quiebra de D. Juan Ranero, celebrada el dia 19 de Enero último, han sido nombrados síndicos en propiedad D. Ramon Tolosa y D. José Dachs, de esta vecindad y comercio, que viven, el primero plazuela de San Millan, esquina á la calle de Toledo, en la casa conocida por la del Indiano, y el segundo plazuela de la Leña, núm. 20, tienda; y para continuar las operaciones pendientes por providencia de 31 del mes próximo pasado se ha prefijado el término de ocho dias para que cuantos sean tales acreedores les presenten los títulos justificativos de sus respectivos créditos en el modo y forma que establece el art. 1102 del Código de Comercio; en inteligencia que de no hacerlo asi incurrirán en mora para los efectos que determina el 1111, entre los cuales es uno el de perder el privilegio que tengan. Y la junta de exámen y reconocimiento de los mismos créditos se halla señalada para el dia 20 del corriente á las doce de su mañana en la sala de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, adonde deberán concurrir, ó mandar quien les represente con poder bastante para evitar perjuicios.

Madrid 31 de Marzo de 1849.=José de Celis Ruiz.

Tribunal de Comercio.=En juntas de acreedores á la quiebra de D. Pablo Cuesta, celebradas el dia 17 de Noviembre del año último y 17 de Enero del corriente, han sido nombrados síndicos en propiedad D. Pedro Beltran y D. José Martinez, que viven, el primero plazuela de la Leña, núm. 24, tienda, y el segundo se halla accidentalmente ausente; y para continuar las operaciones pendientes por providencia de 31 del mes próximo pasado se ha prefijado el término de 11 dias para que cuantos sean tales acreedores les presenten los títulos justificativos de sus respectivos créditos en el modo y forma que establece el art. 1102 del Código de Comercio; en inteligencia que de no hacerlo asi incurrirán en mora para los efectos que determina el 1111, entre los cuales es uno el de perder el privilegio que tengan. Y la junta de exámen y reconocimiento de los mismos créditos se halla señalada para el dia 23 del corriente á las doce de su mañana en la sala de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, adonde deberán concurrir, ó mandar quien les represente con poder bastante para evitar perjuicios.

Madrid 31 de Marzo de 1849.=José de Celis Ruiz.

Tribunal de Comercio.=En juntas de acreedores á la quiebra de D. Francisco Javier Albert, celebradas en 16 de Febrero y 2 de Marzo últimos, han sido nombrados síndicos en propiedad D. Juan Ruiz, D. José María Moreno y Don Sabino Ojero, de esta vecindad y comercio, que viven, el primero calle de la Magdalena, esquina á la de las Urosas, núm. 5, tienda; el segundo calle de la Cruz, núm 32, cuarto principal, y el tercero calle de la Paz, núm. 7, cuarto segundo de la izquierda; y para continuar las operaciones pendientes por providencia de 31 del mes próximo pasado se ha prefijado el término de 50 dias para que cuantos sean tales acreedores les presenten los títulos justificativos de sus respectivos créditos, en el modo y forma que establece el art. 1102 del Código de Comercio; en inteligencia que de no hacerlo asi incurrirán en mora para los efectos que determina el 1111, entre los cuales es uno el de perder el privilegio que tengan. Y la junta de exámen y reconocimiento de los mismos créditos se halla señalada para el dia 1º de Junio próximo á las once de su mañana en la sala de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, adonde deberán concurrir, ó mandar quien les represente con poder bastante para evitar perjuicios.

Madrid 31 de Marzo de 1849.=José de Celis Ruiz.

Dr. D. Vicente Gomez de Enterria, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, que de ser asi el infrascrito escribano da fe.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que en concepto de herederos ó acreedores de Francisco Ferrer y su muger Francisca Fernandez se crean con derecho á reclamar y utilizar el que incumbe á aquellos en el concurso de D Manuel Antonio de Sario, Ministro jubilado del supremo Consejo de la Guerra, que falleció en la villa de Camporeal en el año pasado de 1824, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, se presenten á deducirlo en este juzgado por medio de procurador autorizado; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares y Marzo 27 de 1849.=Vicente Gomez de Enterria.=Por mandado de S. S., Jacinto Hermúa.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido por la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes-dote de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de la villa del Rio por Doña María de Aguilera y Valdivia, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid y en el *Boletin oficial* de esta provincia, comparezcan en este mi juzgado y escribanía del infrascrito á deducirlo por sí ó por medio de apoderado en forma; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 31 de Enero de 1849.=José Genaro Gutierrez de Caviedes.=Por mandado de S. S., José María Chaparro.

Dr. D. Isaac Bachiller y Jaramillo, Juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á suceder en los bienes que constituyen la memoria patronato Real de legos que en la suprimida parroquial del Salvador de esta propia villa fundó Doña Francisca Santander, viuda de Juan Nuñez de Leon, vecina de Toledo, por el instrumento que otorgó en dicha ciudad ante su escribano Miguel Diaz en 29 de Julio del año pasado de 1619, para que dentro del improrogable término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia y *Gaceta* del Gobierno, comparezcan en este mi juzgado por medio de procurador legalmente autorizado y direccion de letrado á deducir y alegar del que se crean asistidos; con apercibimiento que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Illescas á 30 de Marzo de 1849.=Dr. Isaac Bachiller y Jaramillo.=Por su mandado, Francisco Caballero.

D. Domingo Santo Domingo, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Guernica.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se creyeren con derecho á los bienes de la capellanía colativa fundada en la parroquia de Santa María de la anteiglesia de Baquio por D. Juan Bautista de Hormaza y Elexpiru en virtud del testamento que otorgó en Bilbao á 18 de Julio de 1732 por testimonio del escribano de su número D. Baltasar de Santelices, para que en el término de 30 dias que por último les asigno comparezcan por medio de procurador autorizado en forma á deducir el que les asista en el expediente que sobre su adjudicacion se instruye en este Tribunal por la escribanía del infrascrito; con apercibimiento de que pasado se continuarán las actuaciones con los estrados del mismo, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Guernica 8 de Marzo de 1849.=Domingo Santo Domingo.=Por su mandado, Vicente de Galarza.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, juez togado de primera instancia del Lavapies de esta corte, refrendada por el escribano del número del crímen D. Juan Vivó, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto y pregon y término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente, á Juliana Diaz, natural de Villar del Horno, soltera, hija de María Martinez, se ignora su padre, criada de servir, para que dentro de dicho término se presente en su audiencia, sita en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, á contestar á los cargos que la resultan en causa que se sigue contra la misma por robo de cuatro pañuelos á su amo Ignacio Marigomez en el parador del Sol, en las afueras á Carabanchel; en la inteligencia que si lo verifica se la oirá y administrará justicia, si la tuviere, y de no, se sustanciará la causa en rebeldía, y la parará el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco Gutierrez Palacios, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Sancho, natural del pueblo de Monterde, en Aragon, de estado soltero, de edad de 16 años, para que dentro del término de 30 dias se presente en este juzgado á efecto de hacerle saber el auto definitivo dado en la causa criminal seguida contra el mismo por robo en la plaza de la Constitucion, de esta villa, de 109 rs. á Pedro Morales, vecino de la villa de Laseca, en el dia 10 de Diciembre último; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, y se hará la notificacion en los estrados del Tribunal.

Dado en Medina del Campo á 28 de Marzo de 1849.=Francisco Gutierrez Palacios.=Por mandado de S. S., Lucas Alvarez.

Dr. D. José Calderon de Durango, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, que principian desde el en que se inserte en la *Gaceta* de Madrid, á todo el que se crea con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía fundada en esta villa por Agustin Medel y María Belosa, su muger, á fin de que en dicho término se personen á usar de sus derechos; apercibidos que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar, y se sustanciarán los autos formados al efecto en sus ausencias y rebeldía.

Dado en Huelva á 29 de Marzo de 1849.=Dr. D. José Calderon de Durango.=Por mandado del Sr. Juez, José María de la Corte.

PARTE NO OFICIAL.

Precios corrientes en el mercado de la Habana en 9 de Febrero de 1849.

Azúcar mitad y mitad, floretes de 7 y 11 á 7½ y 11½, y del tren de Derosne de 8 y 12 á 9 y 13.
Id. blanca sola, de 7 á 11.
Id. quebrada id., de 5½ á 8½.
Café de primera calidad. } de 4 3/4 á 5 1/2 pesos quintal.
Id. de segunda id. }
Id. de tercera id..... }
Tabaco elaborado, segun su calidad y labor, de 5 á 50 pesos millar.

Cambios.

Sobre España, segun el punto, de 5 á 7 por 100 premio.
Lóndres, 14 1/2 por 100 id.
Paris, 60 d/v de 3 á 4 por 100 id.

ANUNCIOS.

TEATRO ESPAÑOL.

Contaduría.

Se hace abono por las 23 representaciones que se han de dar en el resto del corriente mes, empezando el domingo 8.

Las personas que tienen encargados billetes para la primera funcion, se servirán pasar á recogerlos á la propia contaduría en la noche del sábado de las siete en adelante; en la inteligencia de que no se entregarán sino á los interesados ó á quien presente autorizacion de los mismos por escrito.=El contador, A. Azcona.

Se hallan vacantes las plazas de médico y cirujano de la villa de Arenas de San Pedro, cabeza de partido, en la provincia de Avila, dotada la del primero con 7000 rs., y la del segundo con 4600, libres de contribuciones ordinarias, pero con la obligacion el último de sangrar gratuitamente á los vecinos, sus criados y los trabajadores temporeros que concurran á la misma.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Presidente del Ayuntamiento hasta el último dia del mes de Abril de este año.

Arenas 31 de Marzo de 1849.=El Presidente accidental del Ayuntamiento, Teniente primero de Alcalde, José Lopez Samaniego.

Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar. Se han publicado once tomos de esta obra cuya impresion ha de concluirse este mismo año.

La experiencia y las comunicaciones de nuestros comisionados nos han hecho conocer que hay un crecido número de personas que destinan mensualmente una cantidad fija para la compra de libros.

Los tomos publicados importan en rústica 1152 rs.: la obra completa 1312. Siendo una y otra cantidad de bastante consideracion, y no queriendo ó no pudiendo desembolsarla de una vez los que tengan deseos de adquirir esta obra, la administracion del Diccionario no tendrá inconveniente en entregar los tomos publicados sin que el suscritor desembolse mas cantidad que la de 40 rs. cada mes, hasta el completo de la obra, segun hemos dicho.

No creemos con esta oferta perjudicar nuestros intereses. La lealtad y honradez española es la garantía del pedido que puedan hacer los nuevos suscritores.

Cualquiera corporacion, cualquiera particular con estas condiciones puede dirigirse á D. Juan Martinez de Sola, administrador del Diccionario, calle de Jesus y María, número 28, y á los comisionados que hay en las provincias.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.